

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS
MARIA LTDA.**

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de mayo de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 36/22 Anexo 5).-

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)

	Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 125,1698
Por cada kWh Consumido	\$/kWh 8,8520
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 125,1698
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 8,8520
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 8,8520
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 125,1698
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 8,8520
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 8,8520
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 8,8520
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 184,6237
Para Demandas menores o iguales a 10 kW	
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 9,3255
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 9,3255
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 9,3255
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 10,1555
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 9,6119
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 9,6119
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 9,6119
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 10,4419
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 9,8877
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 9,8877
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 9,8877
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 10,7178
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 10,4585
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 10,4585
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 10,4585
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh 11,2886

T1.2 (Profesionales)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	9,1915
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,9473
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,8408
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,7379
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,6429

T1.4 (Combinada)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	9,1915
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	156,4604
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,1915
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9498
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1042
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,3896
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,6664
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,2372
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,5286
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,5286
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,5286
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3925
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3925
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3925
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,1222
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864

T2.2 (General Transitorios)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,1222
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864

T2.4 (General Industrial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9581
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1222
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2081
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864

T3 – GRANDES DEMANDAS**BAJA TENSION**

T3.1.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	528,8134
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	269,1014
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3672
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6776
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,0122
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	528,8134
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	269,1014
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5573
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,8175
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1793
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	824,3060
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	269,1014
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1754
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,8597
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,0081

T3.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	488,4738
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	267,4813
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3090
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6065
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9668
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	488,4738
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	267,4813
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5156
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,7663
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1472
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	783,9664
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	267,4813
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1350
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,8100
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	18,9769

T3.1.3

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	471,1425
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	250,4363
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,2987
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,5683
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9166
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	471,1425
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	250,4363
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,5029
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,7329
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,1050
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	766,6350
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	250,4363
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,1226
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	18,7776
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	18,9358

T3.1.4

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	808,0854
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	6,8865
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	7,3264
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	808,0854
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	1,6819
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	1,7563
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.103,5780
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	18,9227
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	19,1476

MEDIA TENSION**T3.2.1**

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	400,9337
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	217,2518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	5,9768
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	5,3789
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	5,6641
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	400,9337
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	217,2518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3219
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6590
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9756
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	699,0730
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	217,2518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2735
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,0161
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,1286

T3.2.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	405,6918
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	220,9602
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	5,9768
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	5,3789
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	5,6641
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	405,6918
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	220,9602
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,3219
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,6590
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,9756
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	703,8311
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	220,9602
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,2735
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,0161
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,1286

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	237,9591
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,1170
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,1170
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,1170
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,9470
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,9470
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,0105
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,0105
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,0105
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,8405
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,8405
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	10,8405
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,9076
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,9076
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,9076
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,7376
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,7376
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	10,7376
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	10,7376
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	9,8125
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	9,8125
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	9,8125
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	10,6426
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	10,6426
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	10,6426
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	10,6426
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	10,6426
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3874
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3874
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3874
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2164
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	238,0933
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		

Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	238,0933
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,2918
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,1219
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,3777
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2078
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,4573
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864

Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	12,2864
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	494,6485
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	263,8518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,7674
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,8939
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,2974
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	494,6485
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	263,8518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,9202
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	8,0472
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,4519
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	790,1411
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	263,8518
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,5280
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,0829
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,2729
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	410,0361
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	221,9639
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	6,1837
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	5,5234
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	5,8327
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	410,0361
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	221,9639
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,5145
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,8038
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,1378
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	708,1754
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	221,9639
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,4630
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,1586
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,2882

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA Nº 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS USUARIOS ESPECIALES

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3473
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	10,5413
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,5417
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,5417
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	10,5417
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	10,5417
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	10,5114
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	210,9992
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,4795
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,4795
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,4795
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,4103
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,5654
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,5654
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,5654
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,4952
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,6437
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,6437
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,6437
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,5745

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	11,0292
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	179,3481
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,0292
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,8885
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,1151
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,1151
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,1151
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1084
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	11,1944
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	11,1944
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	11,1944
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,1877

TARIFA N° 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	267,3933
Por cada kWh consumido	\$/kWh	11,3298

TARIFA N° 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO**BAJA TENSIÓN****T8.1.1**

Cargo Fijo Mensual	\$	267,3933
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	10,8902
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	11,7575
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	10,9751
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	11,8434
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	11,0544
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	11,9217
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	509,8402
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	272,7329
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	8,0833
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	7,1141
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,5544
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	509,8402
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	272,7329
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,1982
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	8,2562
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	8,6857
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	805,3328
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	272,7329
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	19,7980
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,2860
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,5000

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	422,2503
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	229,3696
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	6,3906
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	5,6673
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	6,0012
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	422,2503
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	229,3696
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	7,7070
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	6,9489
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	7,2997
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	720,3897
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	229,3696
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,6525
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3013
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4475

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

	RURAL	DISTRIBUCION	
	7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV

POTENCIA [kVA]	TIPO	kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE

BAJA TENSIÓN URBANOS

T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	297,5177
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		145,1942
En horario de Pico		3,8516
En horario de Valle		3,4612
En horario Resto		3,6457
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	297,5177
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	145,1942
En horario de Pico	\$/kWh	3,6231
En horario de Valle		3,2883
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4466
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	283,3748
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		145,1942
En horario de Pico	\$/kWh	4,8669
En horario de Valle	\$/kWh	4,5646
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,7067

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	174,3961
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		97,0530
En horario de Pico		2,4612
En horario de Valle		2,1625
En horario Resto		2,2976
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	174,3961
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	97,0530
En horario de Pico	\$/kWh	2,3877
En horario de Valle		2,1298
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,2429
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	162,8999
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		97,0530
En horario de Pico	\$/kWh	2,9650
En horario de Valle	\$/kWh	2,7209
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,8273

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	186,5668
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		103,6818
En horario de Pico		2,6406
En horario de Valle		2,3239
En horario Resto		2,4675
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	186,5668
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	103,6818
En horario de Pico	\$/kWh	2,6073
En horario de Valle		2,3296
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4522
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	184,0149
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		103,6818
En horario de Pico	\$/kWh	3,4832
En horario de Valle	\$/kWh	3,2314
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,3411

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
---------------------	--

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	263,3528
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		139,9446
En horario de Pico		4,2519
En horario de Valle		3,6775
En horario Resto		3,9309
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	263,3528
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	139,9446
En horario de Pico	\$/kWh	3,9860
En horario de Valle		3,5180
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7192
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	249,2099
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		139,9446
En horario de Pico	\$/kWh	5,2195
En horario de Valle	\$/kWh	4,7877
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,9716

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	178,7404
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		98,0567
En horario de Pico		2,6682
En horario de Valle		2,3070
En horario Resto		2,4662
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	178,7404
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	98,0567
En horario de Pico	\$/kWh	2,5803
En horario de Valle		2,2747
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,4051
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
	\$/kWh	

Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	167,2442
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		98,0567
En horario de Pico	\$/kWh	3,1545
En horario de Valle	\$/kWh	2,8634
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,9869

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 \$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	191,0415
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		104,7156
En horario de Pico		2,8537
En horario de Valle		2,4727
En horario Resto		2,6412
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	191,0415
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	104,7156
En horario de Pico	\$/kWh	2,8057
En horario de Valle		2,4788
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,6192
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	188,4895
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		104,7156
En horario de Pico	\$/kWh	3,6784
En horario de Valle	\$/kWh	3,3782
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5055

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 \$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	278,5445
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		148,8257
En horario de Pico		4,5677

En horario de Valle		3,8977
En horario Resto		4,1880
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	278,5445
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	148,8257
En horario de Pico	\$/kWh	4,2640
En horario de Valle		3,7271
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9530
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	264,4016
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		148,8257
En horario de Pico	\$/kWh	5,4895
En horario de Valle	\$/kWh	4,9908
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,1986

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	298,3431
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		105,4624
En horario de Pico		2,8751
En horario de Valle		2,4509
En horario Resto		2,6347
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	190,9546
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	105,4624
En horario de Pico	\$/kWh	2,7728
En horario de Valle		2,4197
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,5670
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	179,4585
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		105,4624
En horario de Pico	\$/kWh	3,3440
En horario de Valle	\$/kWh	3,0062
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1462

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
--	---

Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
---------------------	--

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 30(\$/kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kW	203,6221
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		112,3435
En horario de Pico		3,0668
En horario de Valle		2,6209
En horario Resto		2,8148
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	203,6221
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$/kWh	112,3435
En horario de Pico	\$/kWh	3,0040
En horario de Valle		2,6282
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,7860
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$/kWh	201,0702
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta		112,3435
En horario de Pico	\$/kWh	3,8736
En horario de Valle	\$/kWh	3,5252
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,6696

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSION (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.162,9338
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 866,0941
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 3,85753

En Horario de Valle	\$ 3,52929
En Horario de Horas Restantes	\$ 3,69397
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.673,3937
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 976,2704
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 15,70041
En Horario de Valle	\$ 15,68574
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,69251
MEDIA TENSIÓN (13.200 y 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 849,0051
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 628,3757
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 3,66603
En Horario de Valle	\$ 3,35407
En Horario de Horas Restantes	\$ 3,51059
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.211,3418
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 644,9668
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 14,92095
En Horario de Valle	\$ 14,90702
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,91345
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSIÓN (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 726,4604
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 268,8538
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 14,30853
En Horario de Valle	\$ 14,29516
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,30133

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

TA1 – TASA DE CONEXIÓN

a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:

● Conexión monofásica urbana:	\$ 5.987,19
● Conexión monofásica rural:	\$ 9.752,83
● Conexión trifásica urbana:	\$ 10.412,58
● Conexión trifásica rural:	\$ 14.178,22

b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.

c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).

- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL

● Conexión monofásica urbana:	\$ 32.743,27
● Conexión monofásica rural:	\$ 36.508,91
● Conexión trifásica urbana:	\$ 34.931,71
● Conexión trifásica rural:	\$ 38.697,36

- CONEXIÓN ESPECIAL

● Conexión monofásica urbana:	\$ 3.833,66
● Conexión monofásica rural:	\$ 7.599,30
● Conexión trifásica urbana:	\$ 3.913,21
● Conexión trifásica rural:	\$ 7.678,85

Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.

TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO

a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

- Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 684,86**
- Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 2.223,37**
- Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 6.487,73**

b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO

Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará:

- Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 684,86**
- Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 2.223,37**
- Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: **\$ 6.487,73**

Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.

TA3 – TASA DE MOVILIDAD

a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva.

Servicio Urbano: **\$ 1.676,26**

Servicio Rural: **\$ 5.441,90**

<p>b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro.</p> <p>Servicio Urbano:</p> <p>Servicio Rural:</p>	<p>\$ 669,34</p> <p>\$ 2.172,98</p>
<p>TA4 – TASA DE INSPECCIÓN</p> <p>Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada.</p> <p>a- Conexión Monofásica Urbana:</p> <p>b- Conexión Monofásica Rural:</p> <p>c- Conexión Trifásica Urbana:</p> <p>d- Conexión Trifásica Rural:</p>	<p>\$ 2.143,82</p> <p>\$ 5.909,47</p> <p>\$ 4.211,98</p> <p>\$ 7.977,62</p>
<p>TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>Se aplicará a todo trámite administrativo por:</p> <p>a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios:</p> <p>b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para:</p> <p>1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p> <p>2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:</p>	<p>\$ 5.286,80</p> <p>\$ 442,35</p> <p>\$ 888,57</p>
<p>TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD</p> <p>Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:</p> <p>- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO</p> <p>a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:</p> <p>- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL</p>	<p>\$ 5.987,19</p> <p>\$ 3.758,00</p>

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 9.752,83
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 7.523,64
- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 10.412,58
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 4.211,98
- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL	
a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 14.178,22
b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años:	\$ 7.977,62

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604	
Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW Por cada kWh inyectado	\$ 2,4479
Suministros identificados como Alumbrado Público Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,2598
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,9688
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 3,1148
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 3,0844
Suministros a Usuarios Generales con demanda menor o igual a 10 kW, excepto Usuarios Residenciales y Alumbrado Público Por cada kWh inyectado	\$ 3,1233
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 3,2598
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 2,9688
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 3,1148
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 3,1233
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 4,6398
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 4,2458
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 4,4438
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 4,4552
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,7588
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,7458

Por cada kWh inyectado en horario de Resto

\$ 13,7518

Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia

\$ 13,7524

Tasas aplicables

- a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso.
- b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.

